

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Instructor del estado procesal que guarda el presente procedimiento especial sancionador.

Dada la cuenta, con fundamento en los artículos 383, 395, fracciones I y IV, 428, párrafo primero, 435, 436, 437, 438 y 485, párrafo cuarto, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de México; 28, fracciones III, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

I. **SE RADICA** la denuncia que ha dado origen al expediente **PES/62/2023**;

II. Al no existir medio de prueba ni diligencias por desahogar, se **cierra la instrucción** por encontrarse debidamente integrado el expediente; en consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución y,

III. Agréguese el presente acuerdo a los autos de este expediente.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

Víctor Oscar Pasquel Fuentes

Magistrado

José Antonio Valadez Martín

Secretario General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO